

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno

REF. VERBAL No. 110013103027**20170024700**

Atendiendo las peticiones de remisión digital del expediente, tanto del extremo actor como de la demandada Caja de la Vivienda Popular, no se puede acceder a la misma toda vez que esta agencia judicial no cuenta con los medios tecnológicos para la digitalización del expediente con los parámetros exigidos para la gestión documental por el Consejo Superior de la Judicatura.

Por lo anterior, de ser estrictamente necesario, se proveerá agendamiento de cita presencial para la revisión física del expediente por lo que los interesados deberán cumplir los protocolos de bioseguridad e informar sus datos de contacto (mail y teléfono), numero completo del expediente y motivo de visita a la agencia judicial, con todo téngase en cuenta que la asignación de cita se le dará a conocer vía correo y la misma estará sujeta al aforo total del edificio donde se ubica este despacho.

NOTIFÍQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ca53ce81ceb1424cf04f2ac89d5f5678efa050ec80d000d4a7cf709a2b1970a**

Documento generado en 24/02/2021 07:26:30 AM